



GUÍA Y RECOMENDACIONES Para la actualización de Beneficiarios del Seguro de Vida

El seguro de vida protege a tus seres queridos, dándoles un apoyo económico cuando ya no estés, por ello es importante revisar periódicamente a quien tienes designado como beneficiarios e informar a los mismos sobre tú decisión.

¿Quién puede ser designado como beneficiario?

- El beneficiario del seguro de vida puede ser cualquier persona física o moral.
- Puedes designar a uno o varios beneficiarios, en esta designación lo más conveniente es señalar qué porcentaje del total de la suma asegurada será la que deba recibir cada uno de los beneficiarios.
- Si sólo se designa un beneficiario en el seguro de vida y éste muere antes o al mismo tiempo que el asegurado, el importe del seguro se pagará a los herederos que tengan derecho por sucesión testamentaria, y a falta de éste, a los herederos que les corresponda por sucesión legítima.
- En caso de beneficiarios con minoría de edad, se recomienda designar a otro u otros beneficiarios para que puedan cobrar el seguro de vida.

Es importante tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para poder facilitarles el proceso a sus beneficiarios:

- Lea detenidamente las instrucciones antes de llenar el formato.
- Incluye como beneficiarios preferentemente a familiares ascendientes y descendientes en línea directa.
- Escribe claramente los nombres completos y correctos de los beneficiarios, como aparecen en su acta de nacimiento, ejemplos:
 - *María Estela... no Ma. Estela*
 - *Carrera Gómez o Carrera y Gómez*
- Firmar con tinta azul.
- Firmar lo más parecido posible a su identificación oficial.

Es recomendable revisar el formato antes de entregarlo ya que el cometer errores en su llenado ocasionará que se les solicite otro tipo de documentación a los beneficiarios para su identificación plena, originando retraso en la entrega a la aseguradora o que ésta demore el pago.





Después requisita el formato, es necesario entregar el original a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Seguros, si por alguna omisión el formato no es entregado y sellado de recibido, este no tendrá validez, el formato deberá entregarse a:

Carolina Contreras Mondragón

carolina.contreras@banobras.gob.mx

Ext. 4100

Luis Alberto Lorenzana Zavala

luis.lorenzana@banobras.gob.mx

Ext. 3124

Dulce Tejeda Fernández

dulce.tejeda@banobras.gob.mx

Ext. 3118

Se recomienda informar a los beneficiarios de la existencia del seguro de vida. En caso de fallecimiento, los beneficiarios deberán de comunicarse a la Subgerencia de Seguros y entregar los siguientes documentos para iniciar el trámite correspondiente.

DEL ASEGURADO:

- 1 Acta de nacimiento original.
- 2 Acta de defunción original.
- 3 Identificación oficial con foto, original y copia para cotejo.
- 4 Certificado de defunción copia.
- 5 Último recibo de nómina (Banobras).
- 6 Hoja de designación de beneficiarios original (Banobras).
- 7 Formato de la aseguradora vigente para ser llenado por los beneficiarios.
- 8 Comprobante de adeudos (**si tenía adeudos otra acta original de defunción**).

DE LOS BENEFICIARIOS:

- 1 Acta de matrimonio original y copia.
- 2 Acta de nacimiento original de cada uno de los beneficiarios.
- 3 Identificación oficial con foto, original y copia para cotejo.
- 4 Comprobante de domicilio.

En caso de que la Aseguradora requiera documentación adicional, se informará al respecto.

